



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.722.876/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio de 2016, siendo las 16,30 horas, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, el señor José Alberto KERSUL con D.N.I. 13.786.369 en su carácter de paritario manteniendo el domicilio constituido en calle Lavalle N° 1392 (Casillero N°570) de la C.A.B.A. (T.E.4222-4086) en representación del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS**, por una parte y por la otra, el señor Gilberto KOTHBANER con D.N.I. 30.018.276 en su carácter de Socio Gerente y paritario, constituyendo el domicilio en calle Alsina N° 1347 P.B. 9 de la C.A.B.A. (T.E.4265-2528), en representación de la firma **VELEZ SARFIELD COW S.R.L.-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a la representación gremial manifiesta que ponemos en conocimiento de este Ministerio que en la empresa que comparece en estas actuaciones, no hay comisión interna de delegados.-

Cedida la palabra a las partes manifiestan que venimos a presentar la documentación pertinente para conformar la comisión negociadora y a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado el día 6 de junio de 2016,, el cual se encuentra a fs. 2/3 del Expediente N° 1.723.905/16 que consta de cinco fojas, agregado al principal como fs.3, solicitando se proceda a su pronta homologación. Se deja expresa constancia que las partes nos regimos por el CCT. 116/90 (rama cerda a nivel nacional).-

Sin más siendo las 17,00 horas, se levanta la audiencia, firmando las partes ante mí que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T. - MTE y SS

ACUERDO DE PARTES

Reunidos los representantes del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, Secretario General Héctor Francisco **DE LEON** y por el Secretario Adjunto José Alberto **KERSUL**, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, **por una parte y por la otra el Sr. Gilberto KOTHBANER, en representación de la empresa VELEZ SANSFIELD COW S.R.L.** con domicilio en la calle Vélez Sarsfield 152 (Avellaneda) provincia de Buenos Aires, con el objetivo de arribar a un acuerdo en el marco del CCT 116/90 (Rama Cerda), teniendo en cuenta las siguientes cuestiones y consideraciones:

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplidos los plazos del acuerdo celebrado el 2 de junio de 2015.

Al presente, es intención de ambas partes arribar mediante diversas alternativas negociables a resultados que redunden en beneficios netos que perciba en forma directa el trabajador como modo de conservar el poder adquisitivo del salario durante las actuales circunstancias inflacionarias, que resultan, además, agudamente desfavorables para la parte empresaria.

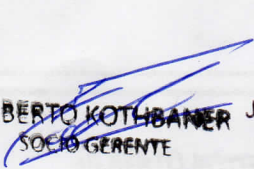
Se destaca que este acuerdo significa un beneficio para el trabajador en relación a lo que se acordara el año anterior, razón por la cual el presente reúne las condiciones suficientes para su homologación.

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 116/90 (Rama Cerda), el cual tendrá vigencia desde el día 1 de Julio de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2017. Son parte integrante del presente Acuerdo el Anexo I, donde se han establecido y discriminado los valores de los jornales convenidos, así como los adicionales por antigüedad, asistencia y subsidios por fallecimiento,

Sin perjuicio de la vigencia del presente acuerdo, visto el contexto inflacionario que afronta nuestro país, las partes convienen realizar un exhaustivo seguimiento del salario real de los trabajadores comprendidos en el CCT N°116/90, manifestando la voluntad de volver a reunirse para evaluar los mismos ante cualquier situación económica extraordinaria que haga disminuir drásticamente el poder adquisitivo de los trabajadores.

Las partes elevarán el presente acuerdo ante la autoridad administrativa del trabajo para su homologación, donde se ratificara el mismo.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los seis (6) días del mes de Junio de 2016, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.


GILBERTO KOTHBANER
SOCIO GERENTE


JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO BARRACAS DE LANAS


HECTOR FRANCISCO DE LEON
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

ANEXO I

RAMA CERDA - CCT N° 116/90

Categoría	jul-16	dic-16
	Valor por Día	Valor por Día
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$ 515,00	\$ 560,00
(el personal de esta categoría cobra un 5% mas de su categoría)	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$ 515,00	\$ 560,00
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$ 515,00	\$ 560,00
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2° CATEGORIA	\$ 515,00	\$ 560,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

PREMIO A LA ASISTENCIA

SE OTORGA EL **20%** QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREEDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento

Fallecimiento de trabajador	
Con menos de 1 año de antigüedad.....	\$ 7.500
Con mas de 1 año de antigüedad.....	\$ 9.000

Fallecimiento de familiar

Esposa, Hijos y Padres.....	\$ 9.000
-----------------------------	----------

GILBERTO KOTHBANNER
SOCIO GERENTE

JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

HECTOR FRANCISCO DE LEON
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS